Gobierno de Canelones

RESOLUCION 032/2018

Santa Lucía, 19 de febrero de 2018.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.
RESUELVE:
Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/1 al 19/2 de 2018.
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
Acta N°07/18.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 033/2018

Santa Lucía, 19 de febrero de 2018.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO I: que se han recibido las partidas tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, los cuales suman $ 228.669.
CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.
RESUELVE:
Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/1 al 19/2 de 2018.
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
Acta N°07/18.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy

Gobierno de
Canelones

RESOLUCION 034/2018

Santa Lucía, 19 de febrero de 2018.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administsrativo para la creación de un fondo permantente mensual.
RESULTANDO:
I)que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"
II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".
CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;
ATENTO:a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA
R E S U E L V E:
1.- CREAR para el período 20/2 hasta 19/3 de 2018, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente MUNICIPIO de Sta. Lucía por un monto de $ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) el cual será administrado por el Sr. Alcalde y cuyo OBJETO: será destiando a gasto de funcionamiento (imprevistos, gastos menores, otros).
2.-CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;
3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

Juan Angel Medina
Angel Medina

RAÚL ESTRAMIL
ALCALDE
MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy

CANELONES

5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.
6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa ($ 56,850 valor 2016)
7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;
8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-
Acta N° 07/18

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 035/2018

Santa Lucía, 19 de febrero de 2018.

Visto: Lo establecido en referencia a las Partidas a Municipios correspondientes a lo recaudado Ejercicio 2017 por la aplicación de los Decretos 15 y 16 según lo dispuesto por la Dirección General de Recursos Financieros.

Considerando: que es el porcentaje del 10 % sobre el total de lo recaudado.

Resultando: que la Partida correspondiente al Municipio de Santa Lucía se destinará para dos de los Proyectos del Presupuesto 2018 como son: - Mantenimiento de Espacios Públicos
- Reparación y mantenimiento de caminería urbana, suburbana y rural (tosca, asfalto y hormigón).

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;
El Concejo del Municipio de Santa Lucía
Resuelve:

Autorizar al Alcalde a realizar el gasto de hasta $ 132.621,40 (ciento treinta y dos mil seiscientos veintiuno con cuarenta pesos), en el período comprendido desde el 20 al 19 de marzo de 2018.
Acta N° 07/18.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy

Gobierno de los Canelones

RESOLUCION 036/2018

Santa Lucía, 19 de febrero de 2018.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios"numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que es tratado el asunto referente a la labor que se desarrolla en el Refugio de animales LA CASA DE MARY; donde brindan contención a muchos animales que de no estar allí los tendríamos en la calle.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar al Alcalde a realizar el gasto mensualmente de hasta $ 2.000 (dos mil pesos) del Fondo del Municipio a efectos de colaborar con la alimentación de los perros que están en el Refugio de animales LA CASA DE MARY.
Comuníquese al Sr. Marcos Umpierrez, CI 3.150.122-5.
Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 07/18.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy

Gobierno de Canelones

RESOLUCION 037/2018

Santa Lucía, 19 de febrero de 2018.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios"numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que es tratado el asunto referente a la elección local de la Reina y Princesas para participar en el certamen Fiesta Nacional de la Vendimia.
El evento se llevará a cabo el 3 de marzo en la Sociedad Italiana y solicitan colaboración para costear la amplificación.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar al Alcalde a realizar el gasto de hasta $ 2.500 (dos mil quinientos pesos) del Fondo del Municipio a efectos de colaborar con la amplificación para la elección de la Reina y Princesas locales de la Vendimia.
Comuníquese a la Sra. Rosa Sastre.
Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta N° 07/18.

Raúl Estramil
Alcalde

Angel Medina
Concejal

Susana Hernández
Concejal

Hugo Rodríguez
Concejal

Nybia Uria
Concejal

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy